





LXIV Legislatura Constitucional

DIRECCION ANEDERECTOR COVIDINA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, LEGISLATIVO COVIDINA COVID

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de septiembre 2021.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

12:5145 201 SEP 2021

DUS1491

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE: PRIMERO. -** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. **SEGUNDO. -** SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – Por periodo ordinario debemos entender el tiempo fijado por la Constitución Política para que el Congreso del Estado de Oaxaca se reúnan a cumplir con sus funciones parlamentarias.

Nuestra Constitución actualmente en el artículo 42 señala que el Congreso tendrá dos periodos el primero del 15 de noviembre al 15 de Abril y el segundo del 1° de julio al 30 de septiembre de cada año.

Las leyes señalan que en ambos períodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan. En cada período de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.

Ahora bien, en la LXII legislatura de este Congreso se aprobó de urgente y obvia resolución la modificación al segundo periodo ordinario de sesiones, a fin de reducirlo.

2





LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

Es por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al trabajo legislativo es por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 42.- La Legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el treinta de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de octubre.

• • •

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman la fracción III del artículo 3 y el primer párrafo del artículo 9 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I al II. ...





LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

III. Año Legislativo: El periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 30 de octubre del año siguiente.

IV al XLIX. ...

ARTÍCULO 9. El Congreso tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el treinta de abril; y el segundo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de octubre.

. . .

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor el día 23 de septiembre del presente año. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se somete la presente iniciativa como de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

Calle 14 Oriente # 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca C. P. 71248
Teléfonos: 01 (951) 50-20-200 y 50-20-400 Ext: 3530





LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de septiembre 2021.

DIPUTADO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria, la propuesta de iniciativa de urgente y obvia resolución con proyecto de decreto por el que PRIMERO. - SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. SEGUNDO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER







LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

DIP. MARÍA DE JESÚS

h. congreso del estado de oaxaca LXIV LEGISLATURA

dip, maríade jesús Mendoza sánchez